

RocaJunyent Informa

ESG: Sostenibilidad corporativa
28 de diciembre de 2022



Directiva (EU) 2022/2464 sobre información corporativa en materia de sostenibilidad

Afecta a grandes empresas cotizadas o no, responsables también de la información de sus filiales, a pymes cotizadas y a empresas de países terceros que facturen más de 150 millones de euros

La nueva directiva de sostenibilidad empresarial

El Consejo Europeo aprobó la nueva Directiva (EU) 2022/2464, de 14 de diciembre de 2022, sobre información corporativa en materia de sostenibilidad -CSRD-, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 537/2014, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y la Directiva 2013/34/UE.

“

Se confirma la tendencia a la convergencia de la información financiera y no financiera con un cambio de denominación importante: de información no financiera a información sobre sostenibilidad

La Comisión Europea presentó la propuesta de Directiva el 21 de abril de 2021 como parte del Acuerdo Verde Europeo y la Agenda de Finanzas Sostenibles para completar y mejorar la normativa existente en aspectos como el alcance, la homogeneidad de la información reportada o su fiabilidad.

La Directiva fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 16 de diciembre de 2022 y entrará en vigor a los 20 días desde su publicación. Los estados miembros tendrán hasta 18 meses para su implementación.

Un matiz importante es que la información no financiera pasa a denominarse información sobre sostenibilidad. El cambio responde a la consideración de que el término «no financiera» es inexacto porque implica que la información en cuestión carece de relevancia financiera. Esto confirma la tendencia a la convergencia de la información financiera y la no financiera.

“

Según las estimaciones, las empresas afectadas por la nueva directiva se elevan desde las 11.700 actuales hasta las 50.000. Tras su entrada en vigor a principios de 2023, los estos miembros tienen 18 meses para su implementación

La nueva directiva CSRD afecta todas las grandes empresas de la Unión Europea, coticen o no en los mercados de valores. Estas empresas también son responsables de evaluar la información a nivel de sus filiales. El nuevo texto alcanza también a pymes que cotizan en bolsa, con excepción de microempresas, aunque estas contarán con la posibilidad de una excepción durante un periodo transitorio, hasta 2028. E incluye además a empresas de terceros países con una facturación neta superior a 150 millones en la UE si tienen al menos una filial o sucursal en la UE.

Todo ello eleva el número de empresas afectadas de las 11.700 actuales, a un total de 50.000, según números de la Unión Europea. Además, la Directiva propone la publicación voluntaria de la información no financiera a aquellas empresas que quedan fuera del alcance previsto.

- ☐ La normativa entrará en vigor a partir del 5 de enero de 2023 y comenzará a aplicarse progresivamente entre 2024 y 2028 dependiendo de la tipología de empresa:);
- ☐ 1 de enero de 2024: las empresas que actualmente están sujetas a la NFRD deberán reportar según el nuevo texto en 2025 sobre el ejercicio anterior.
- ☐ 1 de enero de 2025: las grandes empresas de la UE no sujetas actualmente a la NFRD deberán reportar en el año 2026 sobre el ejercicio 2025.
- ☐ 1 de enero de 2026: Las pymes cotizadas y otras empresas, exceptuando a las microempresas, deberán reportar en 2027 sobre el ejercicio 2026.

- 1 de enero de 2028: las empresas de terceros países con una facturación neta superior a 150 millones en la UE si tienen al menos una filial o sucursal en la UE deberán reportar en 2029 sobre el ejercicio anterior.

Ampliación del enfoque de información

Las empresas dentro del alcance de la CSRD estarán obligadas a informar sobre cuestiones de sostenibilidad como los derechos ambientales, los derechos sociales, los derechos humanos y los factores de gobernanza, a lo que se añade la obligación de informar con enfoque de doble materialidad: tendrán que informar sobre cómo su modelo de negocio afecta a su sostenibilidad y cómo los factores externos de sostenibilidad, tales como el cambio climático o los derechos humanos, influyen en sus actividades. Y reportar de acuerdo con el reglamento de Taxonomía y SFDR.

Se especifica con más detalle la información que las empresas deben presentar y se exige el reporte en consonancia. Se deberán utilizar unos estándares comunes en el reporte basados en el trabajo técnico desarrollado por el Grupo Asesor Europeo en materia de Información Financiera -EFRAG-, que publicó el primer borrador del conjunto de estándares el pasado 22 de noviembre. Está previsto que la Comisión Europea adopte la versión final de los estándares – ESRS- como un acto delegado, tras consultar con los Estados miembros de la UE y varios organismos europeos.

La nueva norma exige auditorías independientes y procesos de verificación externa de la información en materia de sostenibilidad por parte de un tercero acreditado para asegurar la fiabilidad de la información no financiera.

También se garantiza que toda la información se publique como parte de los informes de gestión de las empresas y se divulgue en un formato digital y de lectura automática. Este formato digital permitirá que los datos puedan cargarse en el punto único de acceso de información financiera y no financiera de las compañías de la UE.

La directiva CSRD supone un impulso relevante en materia de ESG. En términos prácticos, la mejora de la información que impulsa la directiva CSRD ayudará a una mejor fiscalización de la conducta empresarial y facilitará la transición a una economía más sostenible al permitir a los inversores una mejor identificación de las actividades y proyectos a los que canalizar fondos.

Para más información, podéis acceder al texto de la directiva [CSRD](#)